

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

**TESORERIA MUNICIPAL SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA,
SAN MARCOS**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Profesor
Carlos Alfonso Mazariegos Ramirez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS con el objetivo de de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia control Interno
- 2 Libros no autorizados

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .
- 2 Contrato administrativo no suscrito

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San Rafael Pie de La Cuesta, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-09 31-01-09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia control Interno

Condición

En la revisión efectuada al expediente del proyecto Mejoramiento camino rural con empedrado y carrileras de adoquín, calle principal Aldea la Trinidad, se determinó que la solicitud de aprobación de ampliación de prórroga en el tiempo de ejecución del proyecto fue recibida en la Municipalidad el 19 de enero de 2010 la cual fue cursada al Concejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de San Marcos el 12 de febrero de 2010, teniendo un atraso de entrega del proyecto de 20 días Por lo que el Addendum de cofinanciamiento fue aprobado en forma extemporánea.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, punto 2.6. Documentos de Respaldo, indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, a través de la cual demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones.

Causa

Negligencia de las personas responsables en dejar debidamente respaldados con toda la información oportuna de los expedientes municipales.

Efecto

Riesgo de malversación de recursos al poder infiltrar gastos no autorizados y que no competen a la gestión municipal, alteración de valores, pagos de servicios no adquiridos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Secretaria Municipal para que todo trámite que se solicite para la ampliación de plazos en proyectos sea atendida en forma inmediata.

Comentario de los Responsables

La señora Nilda Eugenia Cancinos Hernández, Secretaria Municipal indica que la documentación se le entregó al contratista para que realizara los trámites ante el CODEDE, pero que no le quedó evidencia de dicha entrega.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, siendo importante que toda modificación en tiempo o en infraestructura de cualquier proyecto contenga las autorizaciones en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Alcalde y la Secretaria Municipal, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Libros no autorizados

Condición

Se comprobó que el libro de Actas ordinarias del Concejo Municipal es de hoja movibles, las cuales no se encuentran pre numeradas ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sino que únicamente lo autoriza el Alcalde y la Secretaria Municipal.

Criterio

El Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 3, faculta a la Contraloría General de Cuentas, cobrar por toda certificación y constancia de servicios que se extienda los interesados, lo cual debe regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlo el propio órgano de control fiscal.

De acuerdo a lo anterior se emitió el Acuerdo No. A-18-2007, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que establece: artículo 1. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República; artículo 3, inciso e), Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros u otros y el inciso f), Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo 4, numeral k), establece como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.



Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no solicitar la autorización de las hojas de actas movibles para el Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo de sustitución o modificación del contenido de las actas que estén con anterioridad a la firmada por los miembros del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar a su Secretaria para que solicite la autorización de las hojas movibles del libro de actas del Concejo Municipal a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal solicitó a la señora Secretaria que realice las gestiones para la autorización de los libros que se utilizan para actas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, siendo importante que los folios del libro de actas se encuentren debidamente pre numerados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Secretaria Municipal, por la cantidad de Q5,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .****Condición**

En revisión efectuada a los expedientes de los proyectos denominados Construcción de Empedrado con carrileras de adoquín, calle de acceso al terreno municipal, por Q306,706.63; contrato 03-2008; Construcción de drenaje sanitario



fase I Caserío el Nance por Q135,985.00 contrato 01-2009; Reparación de tanques de almacenamiento de agua potable, disipadores de energía y muro de contención, por Q188,100.00 contrato 02-2009; Construcción de 10 locales adicionales al Mercado Municipal por Q324,801.80 contrato 03-2009, no se encontraron los dictámenes de estudios de impacto ambiental.

Criterio

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente, en el artículo 8, Reformado por el Decreto 1-93 del Congreso de la República de Guatemala) establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y probado por la comisión del Medio Ambiente".

Causa

Inobservancia a las leyes y normas que regulan el Medio Ambiente.

Efecto

Se corre el riesgo que por la falta de un estudio de impacto ambiental se repercuta en pérdidas para la Municipalidad, puesto que en algún momento puede verse interrumpida la obra o proyecto por estarse ejecutando en lugares no adecuados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Encargado de la Oficina de Planificación Municipal, que en todo proyecto y obra se solicite el estudio de impacto ambiental.

Comentario de los Responsables

En acta 03/2,010 del libro número 68 de actas varias de la Municipalidad de fecha 17 de febrero de 2010 en el punto cuarto el señor Alcalde Municipal manifestó que los proyectos realizados son ampliaciones y adiciones y que el único que es proyecto es el de Construcción de empedrado con carrileras de adoquín calle de acceso al terreno municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso



de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Contrato administrativo no suscrito

Condición

En revisión efectuada al expediente del proyecto Construcción de 10 locales adicionales al mercado municipal por valor de Q324,801.80 incluyendo el impuesto al valor agregado, se determinó que no se faccionó en forma oportuna el contrato correspondiente, puesto que dicho proyecto se adjudicó a través de acta de la Comisión de Cotización número 10-2008 de fecha 4 de agosto de 2008, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en acta 31-2008 de fecha 8 de agosto de 2008 y el contrato se faccionó el 18 de junio de 2009.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 47 establece “Suscripción del contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva...”

Causa

Inobservancia a los procedimientos para la elaboración de contratos de proyectos, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Efecto

La falta de suscripción oportuna de los contratos de los proyectos ejecutados, puede tener repercusiones en alzas de precios, puesto que las fianzas de sostenimiento de precios concluyen al adjudicarse el proyecto u obra, o bien puede que el contratista ya no se haga cargo de llevar a cabo el proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar a su Secretaria que se cumpla con los plazos relacionados a la suscripción de contratos.

Comentario de los Responsables

En acta 03/2,010 del libro número 68 de actas varias de la Municipalidad de fecha 17 de febrero de 2010 en el punto cuarto el señor Alcalde Municipal manifestó que se debió a que no se contaba con los recursos financieros para realizar el proyecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que fue reconocido por la Administración.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q5,800.00



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ALFONSO MAZARIEGOS RAMIREZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	PABLO ANTONIO SHACKG MALDONADO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	OSCAR GERARDO RODRIGUEZ ESCOBAR	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	NERY ORLANDO ECHEVERRIA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	JOEL CLEMENTINO MAURICIO GONZALEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	OSMAR STEFFANO RAMIREZ VICENTE	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MYNOR LEONEL CALDERON HID	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	NICOLAS JUVENTINO SANDOVAL PAZ	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
9	NILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ	SECRETARIA	15/01/2008	14/01/2012
10	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	52.285,00	0,00	52.285,00	73.373,80	-21.088,80
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	276.960,00	0,00	276.960,00	338.987,00	-62.027,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	77.655,00	0,00	77.655,00	136.020,05	-58.365,05
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	422.700,00	0,00	422.700,00	421.970,13	729,87
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	15.000,00	0,00	15.000,00	21.964,02	-6.964,02
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.192.250,00	178.461,68	1.370.711,68	1.168.717,92	201.993,76
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.732.000,00	3.595.622,58	9.327.622,58	8.512.458,73	815.163,85
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	467.045,88	467.045,88	0,00	467.045,88
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	0,00	0,00		0,00
	Totales	7.768.850,00	4.241.130,14	12.009.980,14	10.673.491,65	1.336.488,49



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,151,430.00	237,730.00	1,389,160.00	1,280,742.80	92.20
Servicios No Personales	353,880.00	122,845.03	476,725.03	337,602.74	70.82
Materiales y Suministros	435,115.00	20,922.90	456,037.90	285,022.75	62.50
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,668,535.00	3,757,482.21	7,426,017.21	6,268,791.54	84.42
Transferencias Corrientes	77,890.00	102,150.00	180,040.00	161,753.95	89.84
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de la deuda pública y amortización	2,082,000.00	0.00	2,082,000.00	1,983,614.13	0.00
Totales	7,768,850.00	4,241,130.14	12,009,980.14	10,317,527.91	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1	10% Inversión	565.000,60	
2	IVA PAZ Inversión	283.185,47	
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	191.916,13	
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	42.501,72	
5	IUSI Inversion	16.871,62	
5	CODEDE	2.000,00	
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	8.105,24	
7	Ingresos propios	356.889,09	
8	10% Funcionamiento	91.732,26	
9	IVA PAZ Funcionamiento	99.855,53	
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	8.042,12	
11	IGSS Laboral	17.827,20	
12	UISI Funcionamiento	8.036,13	
13	Iva s/prima de fianza		
14	ISR sobre dietas		
	TOTAL	1.691.963,11	



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

BANCO	CUENTA	MONTO
BANRURAL	3-389-00024-0	1.689.963,11
BANRURAL	3-389-000327-9	1.000,00
BANRURAL	3-389-000325-1	1.000,00

